



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0021/10/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4081/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de noviembre de 2021

AMANDO GONZALEZ SANCHEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Octubre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3401/2021 de fecha 07 de Septiembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela 54 Z-Z P1/1 del Ejido Jicolapa, Zacatlan, S-21-208-PAR-041/21, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 11.130 Metros cúbicos	1	1	1	24593116	24593116
Parcela 54 Z-Z P1/1 del Ejido Jicolapa, Zacatlan, S-21-208-PAR-041/21, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 2.000 Metros cúbicos	1	2	2	24593117	24593117
Parcela 54 Z-Z P1/1 del Ejido Jicolapa, Zacatlan, S-21-208-PAR-041/21, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2.450 Metros cúbicos	1	3	3	24593118	24593118
Parcela 54 Z-Z P1/1 del Ejido Jicolapa, Zacatlan, S-21-208-PAR-041/21, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 0.440 Metros cúbicos	1	4	4	24593119	24593119
Parcela 54 Z-Z P1/1 del Ejido Jicolapa, Zacatlan, S-21-208-PAR-041/21, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 9.790 Metros cúbicos	1	5	5	24593120	24593120
Parcela 54 Z-Z P1/1 del Ejido Jicolapa, Zacatlan, S-21-208-PAR-041/21, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1.760 Metros cúbicos	1	6	6	24593121	24593121

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Septiembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0021/10/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4081/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de noviembre de 2021

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

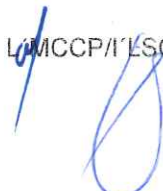

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: AN. EXP. P


LMCCP/ILSC/ych

